



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Isidro González Saldaña, por el equivalente al 100% (Cien por ciento) del salario y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al primero de enero del año 2006, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en seis apartados diferentes, los cuales se refieren al fundamento legal, objeto de la iniciativa, antecedentes de la iniciativa, documentos que acreditan el acto jurídico, análisis efectuado por la comisión dictaminadora y de la procedencia de la acción legislativa, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Fundamento legal

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica planteada, de conformidad con el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al estado.

II. Objeto de la iniciativa

Del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han dedicado su vida y trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente en materia administrativa, por ser un área que redundo en el crecimiento personal de los individuos.

III. Antecedentes de la Iniciativa

Refiere el promovente que uno de los compromisos de la presente administración es el diseño de un gobierno sensible y cercano a la gente que opere como aliado de las causas sociales; un gobierno humano que sirva al desarrollo de todos los tamaulipecos y que de manera especial sirva a aquéllos que más lo necesitan; un gobierno cuya política social se encuentre orientada a satisfacer las necesidades de los más desprotegidos y de los que menos tienen, pero que al mismo tiempo trabaje a través de instituciones públicas fuertes y confiables que brinden seguridad plena a la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que el ciudadano ISIDRO GONZALEZ SALDAÑA, prestó sus servicios en nuestra Entidad desde el año de 1937, desempeñándose durante más de veinte años en el ámbito administrativo; en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ejerció como último puesto el de Oficial de Registro Civil en aquella Ciudad, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, causando baja a partir del 15 de febrero de 2005.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con el citado servidor público por su trayectoria en el ámbito administrativo de la Secretaría General de Gobierno, motivo éste por el cual se estima conveniente otorgarle, una pensión vitalicia por los servicios prestados, como reconocimiento a la labor efectuada.

IV. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Acta de nacimiento del C. Isidro González Saldaña, expedida por la Dirección del Registro Civil.
2. Acta de matrimonio número 221, expedida por la Dirección del Registro Civil.
3. Oficio número SP/CA/635/05, expedido por el Jefe del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en el que se especifica las percepciones y deducciones del servidor público en mención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Oficio número ODG/3650/2005, de fecha 3 de noviembre del año próximo pasado, firmado por el Director General del UPYSSET, informando sobre las aportaciones realizadas al fondo de pensiones por el citado servidor público.
5. Oficio número 00006, de fecha 31 de enero del presente año, firmado por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado, en el que informa de las aportaciones hechas al UPYSSET.
6. Copia de identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, mediante la cual acredita su personalidad.

V. Análisis efectuado por la Comisión Dictaminadora

En esta orden de ideas es de señalarse que las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución, es decir, se le percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. De la procedencia de la acción legislativa

Es así que los integrantes de la dictaminadora, consideramos que el objeto de la iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con su propósito fundamental de actualizar su política de justicia social, pero sobretodo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA AL CIUDADANO ISIDRO GONZALEZ SALDAÑA.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por servicios prestados, a favor del ciudadano ISIDRO GONZALEZ SALDAÑA, por el equivalente al 100% (Cien por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al primero de enero del año dos mil seis, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico al pensionista ISIDRO GONZALEZ SALDAÑA, así como a su esposa y menores hijos no casados a través del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Secretario

Dip. Servando López Moreno.

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Isidro González Saldaña.